**EN LO PRINCIPAL:** DEMANDA DE ALIMENTOS MAYORES; **EN EL PRIMER OTROSÍ:** ALIMENTOS PROVISORIOS; **EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** ACOMPAÑA DOCUMENTOS; **EN EL TERCER OTROSÍ:** PATROCINIO Y PODER; **EN EL CUARTO OTROSÍ:** PROPONE FORMA DE NOTIFICACIÓN.

**S.J. DE FAMILIA DE TALCA**

**Ana Elsa Saavedra Contreras,** casada, empleada, cedula nacional de identidad número 14.581.828-1, domiciliada en Calle Bernardo O’Higgins, Alto Pangue, comuna de San Rafael, a S.S., respetuosamente digo:

Que, por este acto vengo en presentar Demanda de Alimentos mayores en contra de mi cónyuge, don **Leónidas Ulises Ponce Rodríguez**, contratista independiente, cedula nacional de identidad número 12.296.908-8, domiciliado en calle 10 sur 29 oriente número ……… de la comuna de Talca, en atención a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que a continuación paso a exponer:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

1. Que, con fecha 22 febrero 1995, junto al demandado don **Leónidas Ulises Ponce Rodríguez**, contrajimos el vínculo matrimonial ante el oficial del Registro Civil de Talca, el cual se encuentra inscrito bajo el número 210, de la circunscripción de Talca, del mismo año, estableciéndose como régimen patrimonial, el de sociedad conyugal.
2. Fruto de nuestra unión matrimonial, nacieron dos hijos: ………………………. de actuales …….. años de edad, y ……………… de actuales años de edad.
3. Es producto de diferentes conflictos que tuvimos como pareja, que desde noviembre del año 2018, nos encontramos separados de hecho, constando tal situación en el acta de cese unilateral de convivencia, solicitado con fecha 06 de noviembre de 2018, por quien suscribe.
4. Es preciso indicar, que nunca tuve la posibilidad de desenvolverme profesionalmente, toda vez que dediqué mi tiempo y esfuerzo al cuidado de mis hijos y a desarrollar las actividades propias del hogar, dependiendo en lo económico en un cien por ciento de los ingresos de mi cónyuge.
5. En tal sentido, al momento de producirse el término de nuestra relación, mi situación económica se ha visto disminuida notablemente, ya que difícilmente puedo cubrir las necesidades básicas que posee toda persona, ya que lamentablemente, solo he conseguido obtener trabajos esporádicos que no me ofrecen ninguna estabilidad.
6. Al respecto, debo indicar que el demandado, desde que se produjo nuestra separación, no me ha prestado ayuda ni apoyo económico, aun sabiendo mi precaria situación, obviando claramente las obligaciones se socorro mutuo y asistencia que tiene para conmigo.
7. En cuanto a mi actual situación económica, después de algún tiempo de producirse la separación de hecho, tal como mencioné anteriormente, conseguí un trabajo esporádico como trabajadora de casa particular, donde no tengo contrato y no me pagan las imposiciones legalmente establecidas, desempeñándome de manera irregular y por una remuneración muy baja.
8. Es con mucho esfuerzo y con ayuda de familiares, que consigo mes a mes sobrevivir y solventar mínimamente mis gastos de alimentación, vestuario, electricidad, gas, transporte, gastos médicos elementales, etc. ( En cuanto a la vivienda, puedo señalar que arriendo, por lo que desmbolso mensualmente la cantidad de …….) o (actualmente, me encuentro viviendo de allegada en la casa de …… por lo que fortunadamente no debo pagar por concepto de habitación).
9. Así las cosas, la actual situación económica de mi cónyuge, es evidentemente superior a la mía, en circunstancias tales en que el demandado siempre ha podido desarrollar una actividad económica, con éxito, ya que se desenvuelve como contratista independiente, por lo que percibe mensualmente una renta cercana a los **$2.000.000**.(**dos millones de pesos)**; no teniendo mayores gastos que los de cualquier persona, sin tener cargas a su nombre. Además, es importante destacar, que don Leónidas, dentro de su giro, es activamente productivo, lo que podremos demostrar durante el transcurso de este procedimiento, prestando servicios a distintas empresas y proyectos, por lo que es bastante exitoso dentro de su oficio.
10. Así, se vuelve evidente que me encuentro en una situación de inferioridad económica, por lo que, con urgencia necesito la asistencia y socorro que como cónyuge debiese otorgarme don Leónidas Ulises Ponce Rodríguez, quien tal como se señaló, posee capacidad financiera para cumplir con su obligación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Nuestro Código Civil en su Libro I, Título XVIII, “De los alimentos que se deben por ley a ciertas personas”, en su artículo 321, nos señala que se deben alimentos a los cónyuges. Asimismo el artículo 323 del mismo cuerpo legal, expresa que “los alimentos deben habilitar al alimentario para subsistir de un modo acorde a su posición social”, normas todas las cuales se aplican al caso *sub lite* para los efectos de fundar la pretensión hecha valer por ésta parte en este juicio, respecto de los alimentos que se piden a la parte contraria.

Asi, el artículo 321 del Código civil al señalar que se deben alimentos al cónyuge; se refiere a la obligación correspondiente a una manifestación inequívoca del deber de socorro, que a su vez se enmarca en uno de los fines esenciales del matrimonio enunciados en el artículo 102 del mismo cuerpo normativo, como es el auxiliarse mutuamente y que consiste –tal como se interpreta de lo expresado en los artículos 131 y 134 del Código Civil– en el deber de proporcionar los auxilios económicos necesarios para vivir, obligación que le corresponde de todo derecho a mi representada exigir su cumplimiento al demandado, toda vez que ambos celebraron el Contrato de Matrimonio bajo el régimen de Sociedad Conyugal, el día 22 de febrero de 1995, lo cual consta en el correspondiente certificado que se acompaña en el segundo otrosí de esta presentación.

Junto con lo anterior y en correlato de lo expresado precedentemente, me encuentro en un estado de desfavorecimiento y necesitada del auxilio que el citado artículo 102 del Código Civil manifiesta, ya que al no encontrar un empleo estable, me veo imposibilitada de cubrir mis necesidades básicas.

**POR TANTO;** en mérito de lo anteriormente expuesto y dispuesto en los artículos 321, 322, 323 y siguientes de Código Civil; Ley 14.908; Ley 19.968 y demás normas aplicables al caso.

**RUEGO A S.S.,** tener por interpuesta la presente demanda de alimentos mayores en contra de **Leónidas Ulises Ponce Rodríguez**, ya individualizado, acogerla a tramitación y en definitiva condenarlo al pago de una pensión de alimentos a favor de mi persona, en la calidad de su cónyuge, por la suma de **un ingreso mínimo mensual,** equivalentes en dinero a **$301.000.- (trescientos un mil pesos)** mensuales, o la suma que S.S., se sirva fijar.

**PRIMER OTROSÍ:** Ruego a **S.S.,** en virtud de lo expuesto en lo principal de esta presentación y lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Nº 14.908, artículo 327 del Código Civil y 22 de la Ley Nº 19.968, decrete que mi cónyuge don **Leónidas Ulises Ponce Rodríguez,** proporcione **alimentos provisorios** en mi favor, por una suma correspondiente a un ingreso mínimo mensual, equivalentes a **$301.000.- (trescientos un mil pesos).-**, o la suma que usted señoría estime pertinente en Derecho y Equidad.

**SEGUNDO OTROSÍ:** Ruego a S.S., tener por acompañados los siguientes documentos, que fundamentan los antecedentes expuestos en lo principal de esta presentación, los que serán ofrecidos e incorporados en la oportunidad procesal correspondiente:

1. Copia de Acta de Mediación Frustrada, de fecha 12 de junio de 2019.
2. Certificado de Matrimonio, de fecha 12 de junio de 2019, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
3. Copia de Acta de Cese Unilateral de la convivencia, de fecha 06 de noviembre de 2018.
4. Factura electrónica, emitida por Leónidas Ulises Ponce Rodríguez, con fecha 05 de agosto de 2018.

**TERCER OTROSÍ:** Que, por este acto, venimos en conferir patrocinio y poder a don **Claudio Antonio Toloza Espinoza**, abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, cédula nacional de identidad número18.083.248-3, con domicilio en calle 1 sur, número 690, edificio Plaza Talca, oficina 407, de la comuna de Talca, para que actúe con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las cuales doy por expresamente reproducidas, especialmente las facultades de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos o los términos legales, transigir, aprobar convenios y percibir; quien suscribe con su Firma Electrónica Avanzada en señal de aceptación.

**CUARTO OTROSÍ: RUEGO A S.S.**, de conformidad al artículo 23 de la Ley número 19.968, que crea los Tribunales de Familia, que se me notifiquen, en adelante, todas las resoluciones que se dicten en este proceso, al siguiente correo electrónico:

* claudiotoloza@proteccionyamparo.cl